

símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación de la Diputación General, en su reunión del día 14 de febrero de 1995,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Manzanera, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

—Escudo: Cuadrilongo de base circular. En campo de plata, lienzo de muralla almenada, de terracota, con puerta de entrada, flanqueada de dos torres cuadradas del mismo material, asimismo almenadas, con dos ventanas cada una de ellas en dos niveles.

En la puerta, rastrillo, de sable, semialzado, que deja ver una cruz del calvario también de sable.

En el centro del lienzo, sumado de manzano, de sinople frutado de siete, de oro.

A diestra y siniestra una estrella de 6 puntas, de azul.

Al timbre, Corona Real cerrada del Escudo Nacional de España.

—Bandera: Con la proporción 2/3, formada por tres franjas horizontales, blancas las extremas y azul la central, siendo ésta de doble anchura que las otras. Sobre la franja central, y a 1/3 del asta figura el elemento del escudo.

Dado en Zaragoza, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales, Presidente
de la Diputación General, en funciones.
RAMON TEJEDOR SANZ**

354

DECRETO 20/1995, de 14 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Muniesa, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Muniesa, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo heráldico y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación de la Diputación General, en su reunión del día 14 de febrero de 1995,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Muniesa, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

—Escudo: Cuadrilongo de base circular. Partido: 1º. cuartel, en campo de azul, torre de Iglesia de plata; 2º. cuartel, de

gules, un libro abierto, sobre el que figura una pluma de ave, ambas, de oro. Al timbre, Corona Real cerrada del Escudo Nacional de España.

—Bandera: Con la proporción 2/3, formada por tres franjas verticales, azules las extremas, y roja la central, ésta de doble anchura que las otras. Sobre la franja central, un libro abierto, sobre el que figura una pluma de ave, todo de amarillo, fileteado de negro.

Dado en Zaragoza, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales, Presidente de la
Diputación General, en funciones.
RAMON TEJEDOR SANZ**

355

DECRETO 21/1995, de 14 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Robres, de la provincia de Huesca, para adoptar su bandera municipal.

El Ayuntamiento de Robres, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación de la Diputación General, en su reunión del día 14 de febrero de 1995,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Robres, de la provincia de Huesca, para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada de la forma siguiente:

—Bandera: Con la proporción 2/3, su paño será amarillo, con un rombo sobrepuesto cuyos vértices coincidirán con los puntos medios de su largo y su ancho. En el centro, cargado y centrado, el escudo municipal.

Dado en Zaragoza, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales, Presidente
de la Diputación General, en funciones.
RAMON TEJEDOR SANZ**

356

ORDEN de 6 de febrero de 1995, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza) para concertar cuatro préstamos con el Banco Español de Crédito, por 65.000.000 de pesetas; con el Banco Central Hispano, por 11.500.000 pesetas; con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por 38.814.817 pesetas y con la Caja Rural del Jalón, por 38.000.000 de pesetas, con destino a financiar inversiones incluidas en el Presupuesto Municipal de 1994.

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Illueca para concertar cuatro operaciones de crédito.

Resultando que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de